

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD

Modo de acreditación:

Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad, para ser valorada, debe ser al menos del 33%.

CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA.

Modo de acreditación:

Certificación oficial o fotocopia del título.

EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Modo de acreditación:

Certificado de calificaciones.

07/4081

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Sainz y Trevilla, 8.*

Don Ángel Agüeros Rábago en nombre de Nugasa Norte, s. A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado ubicada en calle Sainz y Trevilla número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 1 de marzo de 2007.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/3516

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado notificación de la resolución dictada con fecha 13 de febrero de 2007 a don Mairus Toni Marza, con pasaporte número 11169257, sobre la incoación de expediente de baja de oficio que se tramita contra él, y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 7 de marzo de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

07/3735

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, local comercial y trasteros, en Orejo.*

Por Gesvican, S.L. con CIF: B-39334008, se solicita licencia de actividad para garaje comunitario, local comercial y trasteros para 51 viviendas de protección oficial a construir en el barrio El Ferial número 136-A de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 15 de febrero de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/3165

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS*Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Zurita.*

Por Promotora Vispieres, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 14 viviendas en la localidad de Zurita, parcela 01-02-003.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/3723

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos de GLP enterrados, en Vargas.*

Por parte de Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de dos depósitos de GLP de 6.650 litros cada uno, enterrados, para ochenta viviendas de protección oficial, en Vargas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 21 de diciembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/17263

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de nave industrial para almacén de metales no férricos y residuos no peligrosos, en el polígono de Otero.*

Por Metales Vazvei, S.L.U., ha sido solicitada licencia de actividad para el acondicionamiento de nave industrial para almacén de metales no férricos y residuos no peligrosos, sita en el polígono de Otero, nave número 5, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 2 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/3295

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para instalación de cuadra para caballos, en San Pedro de las Baheras.

Por don José Manuel Rubín Camporredondo, se solicita licencia municipal para la instalación de una cuadra para caballos en una parcela de la localidad de San Pedro de las Baheras, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesué, Val de San Vicente, 19 de febrero de 2007.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

07/3040

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 67/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 67/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ángeles Hernández González contra la empresa Limpiezas Izquierdo, S.L., Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Primero.- Doña Isabel Ángeles Hernández González presenta demanda contra Limpiezas Izquierdo, S.L., Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de octubre de 2007 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ser. Aux. de Mant. y Org., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 22 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.083/06-C.

Doña Carolina Casterad González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.083/2006-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nelly Viñamagua Iñiguez contra la empresa Suárez y Arriola, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado que, en lo necesario, son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24 de abril de 2007 a las 11:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Manzanera 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación en el mismo contenida de acudir a juicio asistido de letrado y por designado domicilio a efectos de notificaciones.

Al segundo otrosí, respecto a la confesión judicial, se admite y se señala para su práctica el mismo día señalado para juicio. Cítese al representante legal de la demandada con apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, apreciada judicialmente, podrá ser tenido por confeso.

Respecto a la documental, se admite y requiérase a la demandada a fin de que, al acto de juicio, aporte la siguiente documentación: